

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2021-00404

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Reconocer a Mariana Maestre León en su calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Externado de Colombia, como apoderada de la parte demandante, señora LIZETH PAOLA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.
2. Reconocer a Yeimy Lizeth Vargas Forero en su calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Externado de Colombia, como apoderada de la parte demandante, señora LIZETH PAOLA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del C.G. del P., se tiene por revocado el poder conferido por la demandante a Mariana Maestre León.

3. Tener en cuenta que el demandado en este asunto, señor RAÚL ALFONSO RAMÍREZ SIERRA, se notificó de conformidad con el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del auto que libra mandamiento de pago, quien dentro del término legal guardo silencio respecto de los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez
(2)